

20 de octubre de 2016.

Atento a que:

- 1) La remuneración de la actividad de los nefrólogos contemplada en el laudo vigente es insuficiente y está en el nivel más bajo de remuneraciones en la medicina, laudo que se arrastra desde hace más de 20 años.
- 2) El nivel de remuneración actual compromete la estabilidad, sostenibilidad y permanencia del sistema de tratamiento de diálisis y trasplante por falta de recursos humanos calificados.
- 3) La propuesta de mejora de condiciones de trabajo fue presentada formalmente por la Sociedad Uruguaya de Nefrología (SUN) y el Sindicato Médico del Uruguay (SMU) a la Asociación de IMAES (AIMAES) hace 20 meses. Dicha propuesta fue presentada a la AIMAES nuevamente por escrito en el mes de febrero 2016, al inicio de las negociaciones por aranceles entre empresas y FNR, propuesta que la AIMAES no tuvo en cuenta en la negociación por aranceles de las técnicas negociadas con MEF y FNR.
- 4) Desde la instalación de la negociación por laudo de la actividad nefrológica en Consejo de Salarios en junio de 2016, las empresas no han presentado ninguna propuesta que mejore en lo más mínimo el laudo actual.
- 5) Es inadmisibles que existan nefrólogos que son remunerados por debajo del laudo actual contemplado en los aranceles de las técnicas cubiertas por el Fondo Nacional de Recursos, con contrataciones irregulares, en instituciones privadas de Montevideo e interior, y también en los servicios de ASSE,.
- 6) La SUN y el SMU han concurrido a todas las reuniones en la Dirección Nacional de Trabajo y siempre se ha buscado el diálogo, sin obtener respuesta de parte de las empresas.

La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Uruguaya de Nefrología, reunida el 20 de octubre de 2016, por unanimidad de los 53 nefrólogos presentes **RESUELVE:**

- 1) Rechazar la propuesta presentada por las Instituciones Mutuales de Montevideo el pasado 20 de octubre de 2016 por considerarla insuficiente, en la medida que no aporta ninguna propuesta concreta que mejore la remuneración y condiciones de trabajo de los nefrólogos.
- 2) Denunciar en la Inspección General del Trabajo los contratos de arrendamiento de servicios profesionales que encubren relaciones de trabajo dependiente.

- 3) Denunciar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el incumplimiento del pago del laudo vigente a los nefrólogos en relación de dependencia por parte de las empresas, tanto para la actividad presencial como la actividad de retén.
- 4) Se comenzará a facturar el valor hora presencial y retén propuesto por la Sociedad Uruguaya de Nefrología, previa comunicación formal a las empresas.
- 5) Fiscalizar a través del SMU que las Instituciones cumplan con el precio propuesto por la Sociedad Uruguaya de Nefrología para la actividad nefrológica presencial y de retén, realizada fuera de la relación de dependencia.
- 6) No se firmarán contratos de trabajo de médicos nefrólogos hasta no ser evaluados por el departamento jurídico del SMU.
- 7) Los nefrólogos con actividad en relación de dependencia no tomarán guardias además de las establecidas en su cargo actual.
- 8) A partir del 1° de noviembre del corriente se procederá a suspender todo ingreso de documentación clínica al Fondo Nacional de Recursos. Esta medida incluye el ingreso de nuevas solicitudes de cobertura de diálisis por parte del Fondo Nacional de Recursos y registro del programa de salud renal.
- 9) Se definirá fecha para realizar paro de las actividades de policlínica por parte de los médicos nefrólogos del país.
- 10) Difundir ampliamente en la prensa la situación de los nefrólogos en la actividad privada, para lo que se contrataran espacios en la prensa.

Resolución de Asamblea General

Sociedad Uruguaya de Nefrología